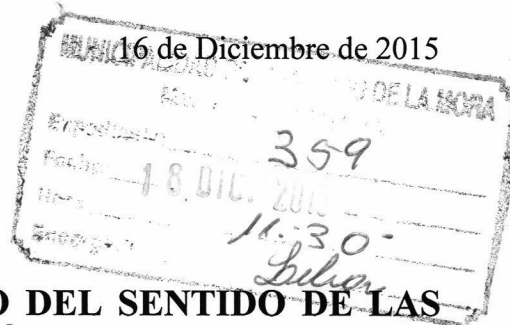




Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

*Tránsito
A J*



ORDENANZA N° 134/15

POR LA CUAL SE DISPONE EL CAMBIO DEL SENTIDO DE LAS CALLES TOMÁS ROMERO PEREIRA Y RÍO YPANE, DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.

VISTO: La Minuta N° 1095 del 30/06/2015 y la Minuta N° 1156 del 02/12/2015, por la cual la Concejal Dra. Rosa Benítez de Franco presenta un proyecto de Ordenanza a fin de modificar el sentido de las calles **TOMAS ROMERO PEREIRA y RIO YPANE**; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 702 de fecha 15/12/15, de la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, las minutas tuvieron entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01/07/2015 y 02/12/2015, respectivamente, siendo girada a las COMISIONES ASESORAS de LEGISLACION y TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO, para su consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, a través de las citadas Minutas, la Concejal Rosa Benítez de Franco solicita la modificación del sentido de las calles **TOMAS ROMERO PEREIRA Y RIO YPANE**, Zona Norte de esta ciudad, de la siguiente forma:

* **Cambio del sentido de la calle Tomás Romero Pereira** desde calle Madame Lynch en sentido Oeste a Este hasta la calle Ángel Torres.-----

* **Cambio del sentido de la calle Río Ypane** desde la calle 10 de Julio en sentido Este a Oeste, pasando por la calle Inmaculada Concepción y Río Yhaguy hasta su culminación en Madame Lynch.-----

QUE, el pedido se fundamenta en la necesidad de descongestionar el tránsito Asunción – Fernando de la Mora y viceversa, y en la inquietud de un grupo de vecinos.-----

QUE, la Ley Orgánica Municipal establece en su CAPITULO III DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, inciso "...h- la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...".-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

